

EDICTO

LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, BANCARIO, DEL TRANSITO, OBLIGACIÓN DE MANUTENCIÓN Y CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

SE HACE SABER:

A TODOS LOS QUE TENGAN INTERÉS en el procedimiento de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD POR POSESIÓN DE ESTADO**, intentado por el ciudadano **GERARDO JOSÉ ÁVILA**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-9.315.229**, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, asistidos por la abogada Norma Maldonado, Inpreabogado N° 217.462, contra la ciudadana **MARIA QUITERIA ÁVILA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-2.055.606**, domiciliada en la ciudad de Valera, Estado Trujillo; y **ESPECIALMENTE A TODOS AQUELLOS QUE PUEDAN VER AFECTADOS SUS DERECHOS**, que deberán hacerse parte en el proceso de conformidad con el Artículo 507 del Código Civil, compareciendo ante este Tribunal personalmente y asistidos de Abogados o mediante Apoderados, a cualquier hora de las destinadas para despachar (8:30a.m. a 3:30 p.m.).

El presente Edicto deberá ser publicado en un diario digital de amplio reconocimiento en el Estado Trujillo. Expediente N° 29.869.

Valera, 10 de junio de 2024.

214° y 165°.

EL JUEZ PROVISORIO,

ABG. JOSE MIGUEL ARAYAN CHACÓN.

LA SECRETARIA TITULAR,

ABG. MARÍA ARCELIS BRICEÑO.

JMA/MAB/rs. Expediente N° 29.869